

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL VALLE - CENTRO ZONAL PALMIRA

Por orden del doctor JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO

Defensor de Familia

CITA Y EMPLAZA

A **TODAS LAS PERSONAS** que de acuerdo con la Ley deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación del niño, niña y/o adolescente, **EVELYN VANEGAS VARGAS**, de dos años de edad (quien al momento no porta documentos), quien en el momento no porta documento de identidad, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la ubicada en la dirección del Centro Zonal Palmira, Cra. 31 No. 23-52 Barrio Nuevo Palmira, con el fin de **NOTIFICARLES**, el **Auto de Apertura No. 144 del 21 de marzo de 2019**, emitido dentro del proceso de Restablecimiento de derechos, adelantado a favor de la mencionada niña. De no asistir, se entenderá surtida la notificación.

JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO

Defensor de Familia-centro Zonal Palmira

Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia

Fijado el: 21 de marzo de  
2019

Desfijar el: 29 de marzo de  
2019

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil